Acta N° 04 de Fecha 24/FEBRERO/2021

RESOLUCIÓN N° -03-

CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL "CONTRATO N.º 008/2019 FIRMADO ENTRE EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH) Y LA EMPRESA POWER S.A.". VISTO: El Exp. Nº 009690/2021, por el cual la Lic. Cinthia Ozorio – Directora del Departamento de Infraestructura, Redes y Comunicaciones eleva al Lic. Oscar Núñez Ayala – Gerente Administrativo del CAH, la solicitud de ampliación de contrato de Servicio de Mantenimiento preventivo de Acondicionadores de Aire Sala de Servidores; **y, CONSIDERANDO:** Que, según lo manifestado en el citado expediente ***"...el pedido obedece a que el contrato actual finalizará en el mes de febrero del 2021 y en esas fechas recién inician los procesos de aprobación de PAC anual, lo cual implicaría que estaríamos descubiertos por aproximadamente dos meses..."***; Que, en el mismo expediente se solicita la ampliación a un 20% del total del contrato, conforme a¿con lo previsto en el Art. 63 de la Ley N.º 2051/2003; Que, se cuenta con el dictamen N.º 41/2021 de la Asesoría Jurídica Institucional; Que, la Gerencia General eleva el expediente a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con la sugerencia de autorizar la Ampliación del monto del Contrato N.º 008/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE SALA DE SERVIDORES", firmado con la empresa POWER S.A., conforme lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicaciones; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) Autorizar la ampliación del monto y plazo del Contrato N.º 008/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE SALA DE SERVIDORES", firmado con la empresa POWER S.A., por el monto de G. 16.600.000 (Guaraníes Diez y seis millones seiscientos mil), conforme lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicaciones en el Exp. N.º 009690/2021.-

2º) Autorizar a la Gerencia General a suscribir la ampliación de contrato autorizada en el Art. 1°) de la presente Resolución.-

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: LIC. CESAR L. CERINI B., Presidente, ABOG. CAROLINA BERDOY NÚÑEZ, ABOG. DIEGO C. CANDIA M., ING. FTAL. JUAN A. ALVARENGA V., LIC. CARLOS C. ALVARENGA T., ABOG. EVELYN SEGOVIA, Miembros.-

==========

ES COPIA.

Lic. Robert Aníbal Pedrozo R.
Secretario del Consejo Directivo